PRESENCIA

EL PLAN MASONICO

Un grupo de masones acaba de editar una publicación, titulada "Tres Puntos", que quiere ser "palabras de masones argentinos para América Latina". Muchos se preguntan: ¿qué pretenden los masones entre nosotros, que se sienten tan dueños de casa que así se exhiben a plena luz?

La masonería se presenta en dicha hoja como una institución filosófica, filantrópica y progresista, que no tiene otra preocupación que esclarecer los espíritus y elevarlos, equilibrar y enaltecer las relaciones humanas y promover el trabajo, por medio del cual los hombres se dignifican y se independizan económicamente.

Adviértese en la nueva publicación un afán no disimulado por convencer a los católicos de que para ser masón no se necesita renunciar a la religión a que se pertenece y de que en la masonería tienen cabida sacerdotes y aún obispos. Cita numerosos clérigos que han sido masones y afirma que el 4 de agosto de 1839 fué "iniciado en la Logia de Palermo (Sicilia) el sacerdote Mastai Ferretti, luego Papa Pío IX".

Lo que no dice, y debiera decirlo si tuviera amor a la verdad y no quisiera prestarse a inducir en error a los lectores, es que, haya sido o no masón en su juventud Pío IX, sea por extravío, sea en cumplimiento de alguna misión que le fuera encomendada por sus superiores, lo cierto es que dejó de serlo al ocupar la Cátedra de San Pedro, desde donde condenó la masonería en su primera encíclica, "Qui pluribus", del 9 de noviembre de 1854. Y la condenó en estos términos: "Tales son las sectas clandestinas salidas de las tinieblas para ruina y destrucción de la Iglesia y del Estado, condenadas por nuestros antecesores los Romanos Pontífices, con repetidos anatemas en sus letras apostólicas, las cuales Nos con toda la potestad, confirmamos y mandamos que se observen con toda diligencia". Y para que no quede duda de que a las sectas masónicas se refiere, cita los actos de Clemente XII en "In eminenti", de Benedicto XIV en "Providas", de Pío VII en "Ecclesiam a Jesu Christo", de León XII en "Quo graviora", por los cuales desde 1738 viene Roma condenando estas sectas.

Pero hay más. Los masones de "Tres Puntos" no debían desconocer que la Revista General de la Masonería en la República Argentina, "La Acacia", en su número del 1º de octubre de 1882, hacía conocer una información que decía: "Un hombre llamado *Mastai Ferretti*, que recibió el bautismo de la Franc Masonería, que nos juró solemnemente su amor y compañía y que después de coronado Papa y Rey bajo el nombre de *Pío Nono*, ha renegado ahora de sus antiguos hermanos y ha excomulgado a todos los miembros de la Orden de los Libres Masones. Por lo tanto, el Mastai Ferretti queda desde hoy, por decreto de la gran Logia del Oriente *expulsado* de la Orden *por perjuro*".

La aparición de esta hoja "Tres puntos" y el hecho de que hoy la masonería muestra un fuerte poder en la vida pública de la nación, ofrece ocasión propicia para que mostremos brevemente, pero con precisión, los peligros que significan las logias para la Iglesia y el Estado, cuya ruina y destrucción maquinan.

Origen, principios y objetivos de la masonería

La masonería moderna tiene su origen con la gran Logia de Inglaterra, que se funda en Londres en 1717 con la fusión de otras logias menores. Este año de 1717 señala una nueva orientación en la francmasonería. Cierra el período que había visto florecer las corporaciones de artesanos y abre la era de las discusiones llamadas filosóficas, de donde nacerán las corrientes antirreligiosas que llenan los siglos XVIII y XIX y lo que va del XX. La francmasonería se hace, de operativa, especulativa.

Así como la gran Logia de Inglaterra es la primera de las logias del Universo, así la *Constitución de Anderson*, por la que aquélla se rige, es el libro más importante de la masonería. Su texto original es de 1723. En él, después de una breve historia de la masonería, en que se la hace remontar a Adán, pasando por Noé, Moisés, Vitrubio, se establecen las obligaciones de los masones con respecto a Dios y al poder civil en los diversos grados de aprendiz, compañero y maestro.

En rigor es un libro insulso, cuyo conocimiento no revela nada de la obra masónica. Sólo merecen destacarse los siguientes principios: "En tanto masones, no somos sino de la religión universal, de la cual se ha hablado antes", es decir de una religión deísta que afirma la existencia del Gran Arquitecto. Y este otro: "lo mismo somos de todas las naciones, de todas las lenguas, de todo parentesco y de todo dialecto". Y el tercer principio, es el secreto que bajo penas gravísimas se obliga todo masón a observar respecto de cuanto tiene lugar en las logias. En el "Manuscrito William Watson" que ha servido a Anderson para la redacción de su Constitución leemos: "Cada masón está obligado a guardar fielmente el secreto de la Logia y todos los otros secretos que deben ser conservados por la masonería".

Sin embargo estos principios, que para un espíritu desaprensivo nada significan, si son examinados con atención revelan contener todo el error del *naturalismo* que, como enseñó León XIII, es el error propio de la masonería, y que constituye el principio corruptor de la civilización cristiana. Y, en efecto, si el cristianismo cumple en la historia un efecto civilizador, sanando y transfigurando las costumbres de los pueblos, es por la fe en Jesucristo, que nos propone la Santa Iglesia.

El hombre, entregado a sus solas fuerzas naturales, no puede cumplir todos los preceptos de un orden puramente humano. He aquí una verdad que firmemente sostuvo la Iglesia contra el pelagianismo, así como, por el contrario, sostuvo también contra luteranos y jansenistas que sin la gracia puede cumplir algunas obras naturales. No puede, en efecto, guardar el hombre con perseverancia y continuidad la integridad de la ley moral por la debilidad en que se encuentra, por efecto de la prevaricación de Adán. Y esto, que vale para todo hombre, tomado individualmente, con mayor razón tiene valor para todo un pueblo y para toda una civilización. La degradación de costumbres, más, la perversión del mismo entendimiento práctico en el discernimiento de lo que es bueno y de lo que es malo, produce estragos bochornosos en un pueblo por poco que se aparte del conocimiento de Jesucristo y de la recepción en los sacramentos de la gracia medicinal.

Pues bien, la masonería, al contentarse con una noción puramente racional de Dios, gran Arquitecto, y al invocar principios naturalistas de moral, se pone en situación, al menos *negativa*, de contribuir a la depravación del hombre. No es esto solo. Sino que, por consecuencia, vése forzada a combatir una religión que se afirma esencialmente sobrenatural y que coloca toda su razón de ser y su origen en el carácter sobrenatural de Jesucristo. No es por simple casualidad que los enciclopedistas y filósofos del siglo XVIII en Francia se propusieran como meta de su tarea "civilizadora", "aplastar al infame", vale decir, hacer desaparecer toda huella en la vida de Jesucristo y de su Iglesia. Con ello prepararon la gran Revolución, que fué ante todo una Revolución contra Cristo y contra su Iglesia. De Maistre ha podido afirmar que la Revolución francesa no se parece a nada de lo que se ha visto en tiempos pasados. Es *satánica* en su esencia. (*Du Pape*, discurso preliminar).

La exclusión de lo sobrenatural católico, que fué la gran tarea del filosofismo del siglo XVIII, debía exigir, en la etapa siguiente, un trabajo de laicización de la vida y de disolución de las costumbres. La masonería, a través del liberalismo, debía cumplir esta tarea durante todo el siglo XIX. La lucha se hizo particularmente encarnizada en Francia y, de modo especial, sobre el terreno escolar. Con el pretexto de la libertad de enseñanza se eliminó a la Iglesia de las escuelas, se suprimieron las congregaciones religiosas, se decretó el monopolio estatal de la enseñanza, neutra y obligatoria. El laicismo se apoderó de la escuela y de la vida. Con la enseñanza se secularizaron también los cementerios y el matrimonio y se implantó el divorcio.

Pero la guerra a lo sobrenatural es un aspecto de la tarea masónica. Al tiempo que se destruye la ciudad cristiana, se trabaja en la edificación de la ciudad anticristiana, es decir de una ciudad liberal, socialista y comunista, que no son sino etapas de un error más fundamental y universal que es éste del naturalismo. Es conveniente advertir que la masonería no se identifica con el liberalismo,

como algunos piensan, sino que rebasa este error y comprende también el socialismo y el comunismo. León XIII enseña esto en la *Humanum Genus*, cuando escribe: "Y aun precisamente esta ruina y trastorno (de todas las cosas) es lo que a conciencia maquinan y expresamente proclaman unidas las masas de *comunistas y socialistas*, a cuyos designios no podrá decirse ajena la secta de los masones, que favorece en gran manera sus planes y conviene con ellos en los principales *dogmas*". Y la historia demuestra que detrás del socialismo y el comunismo están activas las sectas masónicas.

Quedaría por averiguar si es posible pasar directamente de un régimen de civilización cristiana al comunismo o si es necesario recorrer antes las etapas previas del liberalismo y del socialismo. El caso de Rusia parece responder a la primera hipótesis, y el de las naciones católicas de Europa a la segunda. La explicación podría encontrarse en lo que dice León XIII inmediatamente a continuación de lo que acabamos de transcribir. "Y si de hecho, dice, no llegan inmediatamente y en todas partes a las últimas consecuencias, no se atribuya ni a sus doctrinas ni a su voluntad, sino a la eficacia de la religión divina, que no puede extinguirse, y a la parte más sana de los hombres, que, rechazando la servidumbre de las sociedades secretas, resisten con valor a sus locos conatos".

Pero, de ordinario, esta obra de disolución que la masonería cumple en la línea del liberalismo-socialismo-comunismo, la efectúa en forma progresiva. El gran instrumento de que se vale para ejercer su influencia es la constitución de logias integradas por personas calificadas y que se mueven en el mayor secreto. León XIII caracteriza con precisión esta práctica del secreto entre las sectas masónicas. "Estas, escribe, aunque aparentan no querer en manera alguna ocultarse en las tinieblas, y tengan sus juntas a la vista de todos, y publiquen sus periódicos, con todo, bien miradas, son un género de sociedades secretas, cuyos usos conservan". Y explica porqué. "Pues muchas cosas, dice, hay en ellas a manera de arcanos, las cuales hay mandato de ocultar con muy exquisita diligencia, no sólo a los extraños, sino a muchos de sus mismos adeptos, como son los planes más íntimos y los más últimos jefes supremos de cada logia, ciertas reuniones muy reducidas y secretas, sus deliberaciones por qué vía y con qué medio se han de llevar a cabo". Para asegurar este secreto en forma efectiva, las logias están constituídas por pocas personas y no comunican entre sí directamente sino a través del venerable de cada logia. Todo un sistema piramidal que impide el conocimiento y la comunicación mutua de los secretos.

Además del secreto, es muy riguroso la obediencia entre los masones. León XIII escribe a este respecto: "Deben los afiliados dar palabra y seguridad de ciega y absoluta obediencia a sus jefes y maestros, estar preparados a obedecerles a la menor señal e indicación, y de no hacerlo así, a no rehusar los más duros castigos ni la misma muerte". Y añade el Pontífice: "Y, en efecto, cuando se ha juzgado que algunos han hecho traición al secreto, o han desobedecido las órdenes, no es raro darles muerte con tal audacia y destreza, que el asesino burla muy a menudo las pesquisas de la policía y el castigo de la justicia".

Por lo que hasta aquí llevamos dicho, la masonería aparece como un grupo político-religioso, que se mueve en el mayor secreto, tratando de influir sobre la marcha de las naciones y encaminándolas por el camino del liberalismo-socialismo-comunismo. Sería un error creer que la masonería se reduce a esto solo. Esta suele ser la actividad más común, sobre todo en los países latinos. Pero no la actividad más importante. Existen en la masonería dos corrientes que parecen contradictorias y que son complementarias: los racionalistas y los iluminados; dos aspectos, el exotérico y el esotérico. Osvaldo Wirth advierte que "muchos masones se imaginan conocer la masonería, cuando ni siquiera sospechan la existencia de sus misterios y de su esoterismo". *Le livre de l'apprenti*, pág. 118). De allí la vinculación de la masonería con el espiritismo, la teosofía, el ocultismo y la iniciación esotérica.

Y en definitiva queda por preguntarse, ¿en qué consiste el *secreto iniciático* y cuál es el misterio último que este secreto revela? El masón Osvaldo Wirth nos lo dice: "Hay en la iniciación verdadera algo diabólico, ya que ella incita al individuo a dar prueba de iniciativa, rebelándose contra todo lo que le oprime, ella mueve al hombre a hacerse semejante a Dios; ella hace de él un Titán que no teme escalar el Olimpo, después de haberse sumergido en la noche del Tártaro". (*Le grand livre de la Nature ou l'Apocalypse philosophique et hermétique*, préface de Oswald Wirth, pág. 9).

Y hay quien llega a afirmar que en los más altos grados de la masonería ocultista, los *Superiores desconocidos de la secta,* como se les llamaba en el siglo XVIII, se constituyen en agentes directos de Satán, se hacen sus instrumentos, de suerte que es a través de ellos que Satán penetra e influye sus voluntades malas y destructivas en el seno de las sociedades secretas. Son los sacerdotes de la Contra-Iglesia. La Iglesia de Jesucristo tiene sus santos; Satán, que se revela en todas partes como el mono de Dios, también tiene los suyos. (Ver Charles Nicoullaud, *L'initiation maçonnique*, Perrin, París).

Para tener una idea cabal de la realidad de las cosas, corresponde advertir con León XIII que "cuanto hemos dicho y diremos, debe entenderse de la secta masónica *en sí misma* y en cuanto abraza otras con ella unidas y confederadas, pero no de cada uno de sus secuaces. Puede haberlos en efecto, y no pocos, que, si bien no dejan de tener culpa por haberse comprometido con semejantes sociedades, con todo no participan por sí mismos de sus crímenes y que ignoren sus últimos intentos".

La Iglesia frente a la masonería

La Iglesia se opuso con firmeza, desde el primer momento, el año 1738, a la masonería. Hemos citado los documentos principales de los Romanos Pontífices. Pero de todos el documento cumbre en la materia es la *Humanum Genus* de León XIII, publicada el 20 de abril de 1884. En ella León XIII reconoce "que en espacio de siglo y medio la secta de los masones ha logrado unos aumentos mucho mayores de cuanto podía esperarse, e infiltrándose con tanta audacia como dolo en todas las clases sociales ha llegado a tener tanto poder que parece haberse hecho casi dueña de los Estados".

El Papa denuncia su doctrina del naturalismo y en especial su sistema secreto para llegar a decir textualmente: "Ahora bien: esto de fingir y querer esconderse, de sujetar a los hombres como a esclavos con fortísimo lazo y sin causa bastante conocida, de valerse para toda maldad de hombres sujetos al capricho de otro, de armar los asesinos procurándoles la impunidad de sus crímenes, es una monstruosidad que la misma naturaleza rechaza, y, por lo tanto, la razón y la misma verdad evidentemente demuestran que la sociedad de que hablamos pugna con la justicia y la probidad naturales".

León XIII ha visto bien, y lo ha dicho sin retaceos, que "resulta claro el último y principal de los intentos de la masonería, a saber, el destruir hasta los fundamentos el orden religioso y civil establecido por el cristianismo, y levantar a su manera otro nuevo con fundamentos y leyes sacadas de las entrañas del *naturalismo*". Y termina diciendo que "en las referidas sectas" "claramente se ve revivir la soberbia contumaz del demonio junto con una indómita perfidia y simulación". (Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios, de la A. C. Española, Madrid, 1955).

¿Continúa hoy siendo tan nefasta y execrable la masonería como en los tiempos de León XIII? ¿No se habrá dulcificado en su doctrina y en su programa, sobre todo después que se ha visto la fiereza inhumana del comunismo? He aquí lo que algunos se preguntan. He aquí el espíritu que anima el libro del P. jesuíta francés, J. Berteloot, *La Franc-Maçonnerie et l'Eglise Catholique, Perspectives de Pacification*, aparecido en 1947.

En un libro de 243 páginas, el P. Berteloot muestra cómo se ha operado un cambio en muchos masones notorios, que les ha llevado a asumir una actitud de benevolencia para con la Iglesia, y así en las últimas líneas de su libro se pregunta: "¿Si la evolución de que hemos hablado acabara por generalizarse, sería utópico considerar la posibilidad de que los masones franceses consintieran en vivir en paz con la Iglesia Católica?" Y el P. Berteloot contesta: "Aun suponiendo que las posibilidades de esta conversión sean mínimas, ¿no es razonable favorecerla, o, al menos, formular votos por su éxito? Parece que una tal actitud de espíritu se inspira en el más puro evangelismo y concuerda con el ideal cristiano más hermoso".

Nos consta que la actitud del P. Berteloot no era un caso aislado. Todo un movimiento se hizo en Alemania, Francia y Bélgica, ejerciendo presión ante la Santa Sede. Roma no contestó oficialmente, pero tampoco dejó sin respuesta esta demanda. El 19.3.50 el *Osservatore Romano* publicó un artículo del Rdmo. P. Mario Cordovani, Maestro del Sacro Palacio Vaticano, ubicando el nuevo planteo con respecto a la masonería. "Lo que aparece como una nota nueva en este renacimiento masónico —el posterior a la segunda guerra mundial— es el ruido que circula en diversas clases sociales de que la masonería de un cierto rito no estaría ya en oposición con la Iglesia, que se habría efectuado aun un acuerdo entre la fracmasonería y la Iglesia, en virtud del cual pueden tranquilamente los católicos inscribirse en la secta sin

LA CRISTIANDAD A LA DERIVA

Anúnciase para esta primavera algo así como el jubileo de Buda. La UNESCO (y cuanto la sigla esconde) se apresta para honrar al dios panzón de Oriente, y desde ya se descuenta la adhesión solícita de las cancillerías occidentales. Conferencias, semanas de estudio, peregrinaciones por los santuarios hindúes, nada faltará para celebrar la memoria de Sakiamuni... y chupar de paso las medias de Nehru.

La Cristiandad, olvidada de su Redentor, correrá a doblar la cerviz en el punto de encuentro de esa vasta sombra que, desde el mar Boreal hasta Ceylán y desde Singapur hasta Suez, está proyectando para ella la Cruz que pretende rechazar. Y exhibirá allí, al desnudo, toda la miseria de su apostasía.

No faltarán rábulas que proclamen el comienzo de una nueva era de unión fraternal entre hombres, dioses y demonios, mitos y leyendas; ni avisados doctores que distingan, con su habitual jerga de reservas mentales, entre Buda como moralista y Buda como divinidad... pero nadie podrá ocultar la distancia, la inconmensurable distancia, que va de Pedro el Ermitaño, San Bernardo, Ricardo Corazón de León y el rey San Luis a la caterva de los Churchill, los Eden, los Coty y los Foster Dulles... o de la Sanctam Catholicam et Apostholicam Ecclesiam a la UNESCO.

IACOBUS VIATOR.

peligro de excomunión y de reprobación".

Y a este planteo contestaba categóricamente el P. Cordovani, que nada se había modificado y que el canon 684 y especialmente el canon 2335, que excomulga a aquellos que se afilian a la masonería sin distinción de ritos, están en pleno vigor hoy como ayer.

La masonería en América y la Argentina

La masonería fué introducida en América por Francisco Miranda con la fundación de la "Gran Reunión Americana", allá por 1791. Al parecer, esta sociedad secreta ha servido de matriz de las logias y de los masones que han actuado en la Independencia. En el Río de la Plata la instalación de las primeras logias data de los años 1794 a 1797, coincidiendo su fundación con la de las primeras asociaciones que agrupaban a los patriotas. Así en 1800 iniciaba sus actividades en Buenos Aires la "Sociedad Patriótica, Literaria y Económica", cuyo director era Francisco Antonio Cabello y Meza. Este se dedicó a propagar las ideas liberales que florecían en aquellos tiempos —fines del siglo XVIII—, en especial las de los enciclopedistas y las de la Revolución Francesa.

Martín V. Lazcano, en su conocida obra "Las Sociedades Secretas políticas y masónicas en Buenos Aires". El Ateneo, 1927, trae una lista de 172 nombres que diferentes autores califican de miembros de la Lautaro y demás sociedades secretas que actuaban en el período que va de 1810 a 1856. Todavía está en discusión el carácter propiamente masónico de estas sociedades, que han contribuído a la independencia en el Río de la Plata. Lazcano reconoce que hasta 1856 existían sociedades que, sin perjuicio de que entre sus componentes hubiera masones, vivían al margen de las leyes y principios masónicos.

La masonería entra en forma en el país posiblemente en tiempo de Rosas, y con toda seguridad inmediatamente después de Caseros. Es muy interesante al respecto la vida de José Roque Pérez, de Félix A. Chaparro, en su primera edición de 1951. Seguiremos la información nutrida de este autor. Esteban Echeverría, al fundar con Juan María Gutiérrez y con Juan Bautista Alberdi la asociación secreta *La Joven Argentina* o *La Joven Generación Argentina*, como se llamó en sus primeros tiempos a la *Asociación de Mayo*, constituía en realidad una logia propiamente masónica. Pero más secreta que ésta fué aún la logia del *Club de los cinco*, a la que pertenecía D. Santiago R. Albarracín, que luego ha de figurar entre los fundadores de la logia madre *Unión del Plata*.

Con la fundación de esta logia *Unión del Plata*, el 9 de marzo de 1856, comienza la actividad propiamente masónica en el país. Entre los quince fundadores figura, con el cargo de orador, Domingo Faustino Sarmiento. A ella se incorpora meses después un calificado número de caballeros, representantes del comercio y de las profesiones liberales, entre los que se cuenta el abogado José Roque Pérez. Este ha de tener una actuación destacadísima, como lo revela el hecho de que, habiéndose iniciado el 11 de agosto de 1856, ya en octubre del mismo año es elevado al Grado 33, previa dispensa de tiempo, y en mayo de 1857 es electo Venerable Maestro de la *Unión del Plata*.

Pero el hecho más importante es la constitución, el 22 de abril de 1858, del Gran Oriente Argentino, con la instalación del Supremo Consejo Argentino, actos con los cuales quedaba completado el proceso de formación de la Potencia masónica Soberana del Rito Escocés Antiguo y aceptado, con jurisdicción sobre el vasto territorio de la República Argentina. Roque Pérez fué nombrado Gran Comendador y Maestre del Gran Oriente Argentino.

La Gran tenida masónica

Lo importante es que desde entonces la masonería comienza a actuar como una fuerza de primer orden en la política y en el gobierno del país. La orientación decididamente *laicista* que el país toma, con su carácter centralizador, se explica por la labor masónica. Incluso el predominio que adquiere Buenos Aires sobre las provincias, y los hombres de Buenos Aires sobre Urquiza, hallan en la labor de la masonería su explicación. No pudiendo por la vía de la razón o de las armas doblegar al caudillo entrerriano, lo intentaron y con magnífico éxito por la vía del engaño, es decir por la hermandad y el secreto masónico.

Bartolomé Mitre, gobernador del Estado de Buenos Aires, invita a Santiago Derqui, Presidente de la Confederación, y a Justo José de Urquiza, gobernador de Entre Ríos, a los magnos festejos patrios que se celebraron en Buenos Aires en julio de 1860. Terminados los actos oficiales y festejos populares, en la víspera de la partida, el Supremo Consejo de la Masonería, realizó en su sede —en el viejo teatro Colón— una grandiosa ceremonia, que reunió a los hombres más significativos y prominentes de aquel momento político.

El motivo principal que anunciaban las invitaciones a la Magna Tenida, fijada para la noche del 21 de julio de 1860, era conferir el grado 33 a los "ilustres Hermanos, Santiago Derqui, Presidente de la República Argentina, general Bartolomé Mitre, gobernador del Estado de Buenos Aires; Domingo Faustino Sarmiento, ministro de Gobierno de Buenos Aires; coronel Juan Andrés Gelly y Obes, ministro de la Guerra del mismo Estado; y de afiliarse y regularizarse en el mismo grado, al gobernador de Entre Ríos, general en jefe de los ejércitos de mar y tierra de la República, ilustre Hermano Justo José de Urquiza".

Ocupando el alto sitial del centro del Oriente, el doctor José Roque Pérez sentó a la derecha al presidente doctor Derqui, a la izquierda al gobernador Mitre, y en sitios especiales e igualmente destacados, fueron tomando ubicación el gobernador de Entre Ríos, general Urquiza, los ministros porteños Sarmiento y el general Gelly y Obes.

El doctor Roque Pérez pronunció un discurso en que enaltecía "la realización de un voto público presentido por nosotros antes que nadie, y en época en que los políticos aún no habían soltado la palabra de Unión Nacional, como programa definitivo y único de la solución de nuestras eternas y deplorables guerras intestinas!"

Esta tenida es muy importante. Lazcano la refiere en su libro, bajo el título "Compromiso de Honor. Urquiza - Mitre".

La masonería realizaba la unidad de la nación; pero la realizaba *bajo su signo y dirección*. Ya nada importante había de cumplirse en el orden público sin que llevara el sello masónico. Por de pronto, la "misteriosa" retirada de Urquiza en Pavón, dejándole el triunfo fácil a las tropas de Mitre. El mismo Chaparro, en la vida ya mencionada de Roque Pérez (pág. 154), ve en ella un milagro ("masónico") y reconoce que "Urquiza abandona una batalla cuya mitad tiene ganada y [que] se aleja al tranco de su caballo, solo, poblado su cerebro de pensamientos encontrados y [que] de allí no saldrá en el resto de sus días".

El país va a quedar entregado en manos de la masonería que, primero con Mitre y Sarmiento y luego con Roca y Wilde, lo va a conformar con los moldes masónicos. Vendrá primeramente la secularización de los cementerios, la presidencia de Sarmiento luego y después las leyes laicas de matrimonio civil y educación común.

Poco se sabe en concreto de las maquinaciones masónicas en contra de la Iglesia y del país. Porque todo ello se desarrolla en el más hermético secreto. Cuando Sarmiento, después de su Presidencia, es electo gran Maestre de la Masonería Argentina por el período 1882 - 1885, teniendo como Vice Gran Maestre al doctor Leandro N. Alem, pronuncia un gran discurso, en el cual reclama sobre todo el cumplimiento de este secreto. La primera virtud masónica, dice, "que se inculca al aprendiz que solicita ser iniciado en los Misterios de nuestra Orden, es que guardará el secreto de todo cuanto oyere, viere y experimentare dentro del Templo y relativo a la Orden masónica, sin que jamás los profanos penetren sus misterios o conozcan sin iniciarse primero sus objetos".

El país ha estado manejado por las logias en política, en la economía, en lo social y sobre todo en lo educacional. Los gobiernos se han sucedido a espaldas del pueblo pero a merced de las logias. Nada interesa cuál fuere el partido gobernante, porque ellos manejan todos los partidos, aunque éstos no lo sepan. Pero el hecho real es que nuestra nación se ha sentido cada vez más dividida y más debilitada en su ser nacional.

Para ilustración de los lectores vamos a reproducir de la *Constitución General de la Masonería del Gran Oriente Nacional del Rito Argentino*, promulgada el 9 de ju-

A ALEJANDRO SAHORES

Callado volverás del polvo un día,
del ocio entre la yedra al de tu playa,
grave y seguro y siempre y mientras haya
la eterna plenitud de tu bahía.

Ola tras ola, fiel marinería,
levantará de espuma su atalaya,
y eternamente azul será la raya
del mar, del mar feliz del mediodía.

En lentitud solar, en luz dorada,
vigilarán un barco de esfumino
tus diluviados ojos de marino.

Y la brisa del sur, la sudestada,
con su eterna caricia, eternamente
dibujará gaviotas por tu frente.

AUGUSTO FALCIOLA.

rada, frente al punto de partida hoy aparentemente recargado de ideología del radicalismo. Con ello, la posibilidad de establecer con el pueblo un contacto sencillo y directo, muy naturalmente dispuesto a dar al pueblo lo que el pueblo quiere, sin intentar impresionarlo con lo que desconoce y en definitiva rechaza; b) la fatiga ante el estatismo que puede percibir en todo el país quien trate de verlo con sus propios ojos y no pensarlo desde las bibliotecas, sumada a la conciencia de que sólo a través de una mayor libertad podrá desarrollarse la riqueza nacional que hoy todos sienten desfallecida; c) la concentración de las fuerzas radicales en la pequeña burguesía, que especialmente en el interior ha sido la enemiga natural de los sectores más populares —que por cierto la han oprimido injustamente— y que se ha encargado de ajustar cuentas después de la revolución en la medida que le ha sido posible; d) la dificultad tradicional y en apariencia insalvable del radicalismo para formar dirigentes sindicales; e) el estilo un tanto frío de la personalidad de Frondizi que por lo mismo que es capaz de suscitar entusiasmos en medios más o menos intelectualizados no parece fácil los conquiste en ambientes donde la adhesión debe encauzarse por otras vías; f) la dificultad intrínseca a una ideología que pretende ser revolucionaria "aunque no tanto", y que tropieza con una realidad americana de tono conservador: porque hoy en América (elecciones de Perú y Ecuador, traducción real de la política de Ibáñez y Kubitschek, etc...) o al menos en Argentina, por más que se quiera, no hay creencias revolucionarias; g) los principios sobre los que Perón edificó su gran tinglado, que mantienen su vigencia y que, en definitiva, fueron y son principios de derecha; h) la lealtad inicial y sin desmayos con que las fuerzas de derecha han elevado las banderas de conciliación y pacificación nacional; i) el carácter "demasiado de partido político" del radicalismo, por lo tanto de realidad de contornos un tanto duros y poco flexibles, frente a un panorama que aspira a algo más elástico, que no se aparte del esquema de los partidos políticos, pero que tenga más cariz de movimiento de opinión.

Tales son las perspectivas: lo único que es hoy claro es que no se podrá ya gobernar en Argentina contra la realidad del país, que está allí, compacta y a la expectativa, y que el triunfo corresponderá al que sepa hablarle en su lenguaje. Y no sería aventurado predecir el triunfo final de las derechas, si es que lo permiten los derechistas.

CÉSAR HAMILTON.

[1] Insisto en que cuando hablo de sectores nacionales o antinacionales, no estoy pensando en un caduco esquema patriotas o vendepatrias, ni hago jugar influencias imperialistas ante firmes actitudes soberanas: pienso tan sólo en los que ven lo que pasa en el país como distintos de los que no lo ven o no lo quieren ver, es decir, hablando en romance, en los que son democráticos y en los que no lo son, aunque no lo sepan.

LA CONVENCION DE 1888 Y EL CANAL DE SUEZ

Para ilustración de nuestros lectores publicamos lo que sigue sobre el problema del canal de Suez, sin que ello implique una toma de posición por parte de la Revista. (N. de la D.).

Las evoluciones producidas en la conducción por parte de Gran Bretaña y Francia del conflicto del Canal de Suez, muestran que estas potencias tienden a aferrarse de la Convención firmada en Constantinopla en el año 1888 para darle carácter legal a las imposiciones que se pretende Egipto acepte.

Es decir, británicos y franceses han pasado de la defensa del principio de que Suez constituía un "espacio vital" (el "lebensraum" de los nazis en la pasada guerra mundial) a la defensa del argumento de que la nacionalización de la Compañía Universal del Canal Marítimo de Suez constituye una violación de la Convención de 1888.

Este cambio de frente en la estrategia franco-británica obedece al ostensible propósito de evitar las lógicas críticas que la defensa de la teoría del "lebensraum" provoca en la conciencia no sólo de los pueblos llamados orientales, sino también de los de Europa y América.

De allí que ahora se abandone ese argumento, llamaríamos de fuerza y se esgrima otro de apariencia legal.

Ya en mi artículo anterior, publicado en PRESENCIA del 24 de agosto, hice una síntesis de la Convención del 88. Empero, en virtud de que Gran Bretaña y Francia comienzan a hacer hincapié en dicha Convención para tratar de imponer a Egipto soluciones de fuerza contrarias al derecho y violatorias de la Soberanía egipcia y de la mencionada Convención, y teniendo en cuenta que de los hechos de fuerza que de ello puedan derivarse, como ser el paso por el Canal en contravención con los Reglamentos de la Compañía Administradora del mismo, pueden dar lugar a una nueva guerra mundial, he estimado de sumo interés llevar a conocimiento de la opinión pública el texto de dicha Convención. Nada puede resultar más ilustrativo como la lectura de un instrumento público internacional que puede servir de pretexto para una nueva guerra mundial en la cual se jugará algo más que la "vitalidad" del Canal para Gran Bretaña, algo más que la prolongación de la agonía del Imperio Británico, algo más aun que Occidente. En virtud del uso que, inevitablemente, será hecho de las armas atómicas, estará en juego la sobrevivencia natural del Hombre. El uso de las armas atómicas podría hacer retroceder a la Humanidad en miles de años o simplemente hacer desaparecer al Hombre de la faz de la Tierra. Si no hubo fuerzas morales que impidieran a Rusia, Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia (aliados en la última conflagración m u n d i a l) usar la bomba atómica en Hiroshima, cuando ya se vislumbraba la victoria, cuál será la fuerza moral que pueda impedirlo ahora, una vez iniciadas las hostilidades, cuando alguno de los combatientes enfrente la derrota?

En realidad, y como la Convención del 88 sólo contiene previsiones respecto a la libertad del tráfico por el Canal de Suez, parecería que Gran Bretaña procura encontrar un medio que obligue a

TEXTO DE LA CONVENCION

FIRMADA EN CONSTANTINOPLA

Artículo primero. — El Canal Marítimo de Suez estará siempre libre y abierto, en tiempo de guerra como en tiempo de paz, a todo navío de comercio o de guerra, sin distinción de pabellón.

En consecuencia, las Altas Partes Contratantes convienen no atentar, de ninguna manera al libre uso del Canal, en tiempo de guerra ni en tiempo de paz.

El Canal no será jamás sometido al derecho de bloqueo.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes, reconociendo que el Canal de agua dulce es indispensable al Canal Marítimo, toman nota de los compromisos contraídos por Su Alteza el Khedive (Soberano egipcio) con la Compañía Universal del Canal Marítimo de Suez, en lo que concierne al Canal de agua dulce, compromisos estipulados en una Convención del 18 de marzo de 1863, que consta de una memoria y cuatro artículos.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen igualmente a respetar el material, los establecimientos, construcciones y trabajos del Canal Marítimo y del Canal de agua dulce.

Art. 4º — Debiendo el Canal de Suez permanecer abierto en tiempo de guerra como pasaje libre, incluso para los barcos de los beligerantes, de acuerdo con los términos del Art. 1º, las Altas Partes Contratantes convienen en que ningún derecho de guerra, ningún acto de hostilidad o ningún acto cuyo objeto sea dificultar la libertad de navegación del Canal podrá ser ejercido en el Canal ni en sus puertos de acceso, ni tampoco dentro de un radio de tres millas marinas de dichos puertos, ni aún en el caso en que el Imperio Otomano (no Egipto) fuera una de las Potencias beligerantes.

Los barcos de guerra de los beligerantes no podrán en el Canal y sus puertos de acceso, reparar averías o aprovisionarse sino dentro de los límites de lo estrictamente necesario. El tránsito de dichas embarcaciones en el Canal se efectuará en el lapso de tiempo más breve posible, según los reglamentos en vigor y sin ninguna otra detención que las que resultaran de las necesidades de servicio. Su estadía en Port Said y en la rada de Suez no podrá exceder las 24 horas, salvo en caso de estada forzosa. En tales casos se comprometen a partir a la brevedad posible. Un intervalo de 24 horas deberá siempre transcurrir entre la partida de un puerto de acceso de un barco beligerante y la entrada de un navío perteneciente a la Potencia enemiga.

Art. 5º — En tiempo de guerra, las potencias beligerantes no desembarcarán ni embarcarán en el Canal y sus puertos de acceso, ni tropas, ni municiones, ni material de guerra. Pero en caso de un impedimento accidental en el Canal, se podrán embarcar o desembarcar en los puertos de acceso, tropas fraccionadas por grupos que no excedan los mil hombres, con el material de guerra correspondiente.

Art. 6º — El botin de guerra estará sometido, en todas sus relaciones, al mismo régimen que los navíos de guerra beligerantes.

Art. 7º — Las Potencias no mantendrán en las aguas del Canal (incluyendo el Lago Timsah y los Lagos Amers) ningún barco de guerra.

Sin embargo, en los puertos de acceso de Port Said y de Suez, podrán estacionar barcos de guerra cuyo número no podrá exceder dos por cada Potencia.

Este derecho no podrá ser ejercido por los beligerantes.

Art. 8º — Los Agentes en Egipto de las Potencias signatarias del presente Tratado estarán encargados de velar por su ejecución. En cualquier circunstancia que amenazara la seguridad o el libre pasaje por el Canal, se reunirán, convocados por tres de ellos y bajo la presidencia del Decano, para proceder a las constataciones necesarias. Pondrán en conocimiento del Gobierno khedivial (egipcio) el peli-

PRESENCIA

Aparece el 2º y 4º viernes de cada mes

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Independencia 1194 — Buenos Aires

Se imprime en casa de don Domingo E. Taladriz, San Juan 3875, Bs. Aires.

Precio del ejemplar .... $ 3.—

Suscripción anual .... $ 60.—

Egipto a restringir esa libertad de tránsito, para luego acusar a dicho país de haber violado la Convención.

La primera de esas estratagemas, por lo menos hasta el presente, habría fallado: el retiro de los técnicos. Los anglo-franceses creyeron que sin el concurso de sus técnicos el Canal se cerraría y ya tenían un pretexto a mano: la incapacidad egipcia para operar el Canal. La decisión de retirar los técnicos parece haber sido inocua, pero sus consecuencias de largo alcance serán muy graves. (En el futuro, los países poco desarrollados tendrían que meditar dos veces antes de poner en manos extranjeras servicios vitales). De no haber Egipto luchado enérgicamente en los últimos 90 años para conseguir que la Compañía del Canal empleara un número cada vez mayor de técnicos egipcios su situación ahora sería muy difícil. Aún cuando la razón y la justicia siguieran estando de su parte, ante la opinión mundial, desde el punto de vista de las apariencias, habría perdido una gran batalla.

La segunda estratagema la constituye la Asociación de Usuarios. En principio la creación de una Asociación de esa índole no tendría nada de peligroso e incluso podría llegar a constituir un organismo cooperativo interesante y útil. Podría ayudar a Egipto haciéndole llegar sugestiones y proposiciones respecto a tarifas, horarios, mejoras y ampliaciones del Canal, etc. La idea, en sí misma, no es mala. Lo que sí es malo es la forma y los fines con que dicha "Asociación de Usurios" ha sido creada. En efecto, crear la Asociación como un organismo antagónico al Gobierno egipcio constituye ya un error: una asociación de esa índole no puede ser encarada como un organismo rival pues ello constituye un acto de hostilidad y una amenaza a la soberanía de un Estado que presta a los miembros de esa Asociación el servicio de permitirles el uso de una parte de su territorio. Igualmente, crear dicha Asociación con el deliberado y confeso objeto de "hacerle pisar el palito" a Egipto, constituye otro grave error, pues dicho fin implica el preconcebido propósito de violar la soberanía egipcia al intentar pasar por una parte de su territorio sin cumplir con los requisitos para ello exigidos por Egipto. Al oponerse Egipto a dicha violación de su Soberanía sería acusado de violar la Convención del 88.

Empero, y tal como puede verse en el texto adjunto, no existe en la Convención del 88 una sola disposición que pueda servir de pretexto para darle un carácter legal a la acción encarada por Gran Bretaña y sus aliados. Por el contrario, dicha acción constituirá una violación de la Convención del 88, por cuanto los signatarios de dicha Convención "convienen en no atentar, de ninguna manera el libre uso del Canal", libre uso concedido por Egipto en base al cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones: respeto de los reglamentos de tránsito por el Canal, pago de derechos y el más elemental de todos, respeto de la Soberanía egipcia.

Por el contrario, no existe en el Convenio, una sola disposición que pueda ser invocada para alegar que Egipto ha violado la Convención del 88 al oponerse al tránsito por el Canal de buques que se niegan a cumplir con los reglamentos en vigor y con el deliberado propósito de violar su Soberanía y provocar un hecho de fuerza.

La lectura del texto legal que se publica anexo, permitirá a los lectores de PRESENCIA inferir cuán equivocada y peligrosa es la posición de Gran Bretaña. Por lo pronto, las dos Conferencias realizadas en Londres han ya permitido observar la resistencia que algunas naciones han opuesto, antes de dar su adhesión, a sus tradicionales aliados al mismo tiempo que otras naciones les volvían las espaldas.

¿Llegará Gran Bretaña a quedarse sola ante la opinión mundial, sin el Canal y sin argumentos?

A título de aclaración complementaria estimo conveniente agregar que habiendo sido suscripto el Convenio en una época en que Egipto estaba sometido, en cierta y muy vaga medida, a la autoridad del Sultán Imperial turco, cuando en el texto del Decreto se utilizan las expresiones "khedive" y "khedivial" las mismas se refieren a Egipto y cuando se habla de "Su Majestad", "Sultán", "Imperio Otomano" se refiere a Turquía. En el texto del Convenio se establece una clara distinción entre el Imperio Otomano y Egipto, potencia ésta que estaba sometida al Imperio más bien de una manera formal que real.

Obsérvase igualmente que en el Convenio, y contrariamente a lo manifestado por Presidentes y Secretarios de Estado, no se reconoce a la antigua Compañía derechos de ninguna índole y que por el contrario (véase el art 14) se estima que la misma tiene carácter transitorio y precario.

PEDRO CATELLA.

SOBRE EL CANAL DE SUEZ

EL 29 DE OCTUBRE DE 1888[1]

gro que hubieran constatado a fin que éste tome las medidas necesarias para asegurar la protección y el libre uso del Canal.

De cualquier manera, se reunirán una vez por año para constatar la buena ejecución del Tratado. Estas reuniones tendrán lugar bajo la Presidencia de un Comisario especial nombrado a tales efectos por el Gobierno Imperial Otomano. Un comisario khedivial (egipcio) podrá, igualmente, tomar parte en la reunión y presidirla en caso de ausencia del Comisario Otomano.

Ellos pedirán la supresión de cualquier obra o la dispersión de cualquier agrupamiento que, sobre una u otra margen del Canal, pudiera tener por objeto o por efecto atentar contra la libertad y la entera seguridad de la navegación.

Art. 9º — El Gobierno egipcio tomará, en el límite de sus poderes, según resulten de los Firmanes (Decretos) y en las condiciones previstas por el presente Tratado, las medidas necesarias para hacer respetar la ejecución de dicho Tratado.

En caso de que el Gobierno egipcio no dispusiera de medios suficientes, deberá solicitar la ayuda del Gobierno Imperial Otomano, el cual tomará las medidas necesarias para responder a dicha solicitud, informará a las otras Potencias signatarias de la Declaración de Londres, del 17 de marzo de 1885, y, en caso de necesidad, se pondrá de acuerdo con ellas a este respecto.

Las prescripciones de los artículos 4º, 5º, 7º y 8º no serán obstáculo a las medidas que serán tomadas en virtud del presente Tratado.

Art. 10. — Igualmente, las prescripciones de los artículos 4º, 5º, 7º y 8º no constituirán un obstáculo para las medidas que Su Majestad el Sultán y Su Alteza el Khedive, en nombre de Su Majestad Imperial y dentro de los límites de los Firmanes acordados estuvieran en la necesidad de tomar para asegurar, por sus propios medios, la defensa de Egipto y el mantenimiento del orden público.

En el caso en que Su Majestad Imperial el Sultán o Su Alteza el Khedive se encontraran en la necesidad de hacer prevalecer las excepciones previstas en el presente Tratado, las Potencias signatarias de la Declaración de Londres serán advertidas por el Gobierno Imperial Otomano.

Se sobreentiende igualmente que las prescripciones de los cuatro artículos mencionados no obstaculizarán, en ningún caso, las medidas que el Gobierno Imperial Otomano crea necesario tomar para asegurar con sus propias fuerzas la defensa de sus otras posesiones situadas en la costa oriental del Mar Rojo.

Art. 11. — Las medidas que sean tomadas en los casos previstos en los artículos 9º y 10 del presente Tratado, no deberán obstaculizar el libre uso del Canal.

En dichos casos, la erección de fortificaciones permanentes construidas en contravención con las disposiciones del Art. 8º, continúa prohibida.

Art. 12. — Las Altas Partes Contratantes convienen, en aplicación del principio de igualdad en lo que concierne al libre uso del Canal, principio que constituye una de las bases del presente Tratado, que ninguna de ellas procurará obtener ventajas territoriales o comerciales, ni privilegios en los arreglos internacionales que pudieran tener lugar en relación con el Canal. Por otro lado se hace reserva de los derechos de Turquía como Potencia territorial.

Art. 13. — Al margen de las obligaciones previstas expresamente por las cláusulas del presente Tratado, no se menoscaba de ninguna manera los derechos soberanos de Su Majestad el Sultán ni los derechos e inmunidades de Su Alteza el Khedive, según los Firmanes.

Art. 14. — Las Altas Partes Contratantes convienen en que los compromisos que surgen del presente Tratado no estarán limitados a la duración de los actos de concesión de la Compañía Universal del Canal de Suez.

Art. 15. — Las estipulaciones del presente Tratado no serán obstáculo para las medidas sanitarias en vigor en Egipto.

Art. 16. — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a poner el presente Tratado en conocimiento de los Estados que no lo hubieran firmado, invitándolos a hacerlo.

Art. 17. — El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones serán cambiadas en Constantinopla dentro de un mes o más pronto de ser posible.

[1] Fueron signatarias las siguientes potencias: Francia, Alemania, Austria-Hungría, España, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Rusia y Turquía.

EL CASO GONZALEZ

La conferencia del general González en el Círculo Militar, ampliamente difundida y destacada por la prensa oficial, ha sido recibida en algunas partes con viva complacencia, en otras con estupor y en los ambientes intelectuales con la fácil ironía del profesional hacia el amateur. No dudamos de que se presten a comentarios risueños afirmaciones terminantes, y un tanto inesperadas en un ex-profesor de Historia Militar, como que "es precisamente en manos de los tiranos donde los ejércitos se desgranan" o que "los éxitos espectaculares de los dictadores han sido siempre pasajeros", porque, si mal no recordamos, algún "tirano" como Cromwell formó con los *roundheads* tropas estables que pudo transmitir a su hijo, y a no ser por Napoleón es probable que el propio conferenciante estuviese sirviendo hoy al Rey Católico y quizás en España.

Pero no trataremos aquí de refutar punto por punto sus numerosos errores de concepto ni de llenar las anchas lagunas de su información. Ante todo porque nos merece respeto su evidente buena fe —que no abunda hoy día— y también porque no cualquier profano podría expedirse sobre abstrusos temas de Historia Universal y Argentina, Derecho Político y Sociología con la facilidad y abundancia con que lo ha hecho el general González, ni menos acertar en algunas observaciones coincidiendo, por ejemplo, nada menos que con el autor de "Las Bases". Pues lo mismo que Alberdi (y presumiblemente sin haberlo leído, pues no lo cita) el conferenciante considera que nuestra población no se adapta a las instituciones anglosajonas que le han dado: aguda observación que desgraciadamente no desarrolla, dejándonos en la ignorancia sobre si, como su famoso antecesor, propicia el cambio étnico de los habitantes del país.

La cuestión primordial que a nuestro juicio plantea la conferencia es la de la educación profesional de nuestros oficiales. Que un distinguido militar, tras cuarenta años de vida castrense, descubra que su verdadera vocación es la enseñanza política, mejor dicho, de una determinada concepción política que designa con el nombre de "democracia integral" y que se caracteriza por ser "carente en absoluto de prejuicios sociales y religiosos" pero no tan prescindente que deje de ser enemiga de los clérigos españoles, de los inmigrantes italianos y de las tradiciones seculares de los argentinos, demuestra que algo falla en los resortes selectivos de nuestra milicia. Y recordamos el caso análogo de Perón, que tras llegar a la coronelía se descubrió demagogo desaprensivo, dispuesto a llevar a cabo el programa máximo del socialismo y propugnador de la teoría "ubi bene ibi patria".

"El demócrata integral consciente", afirma el general González, "cree poco en los hombres y mu-

cho en las instituciones". Pero cabalmente el militar maneja hombres que debe arrastrar al asalto y en materia de instituciones podría creer, verbi gratia, en la Constitución Nacional, que obliga a propender al catolicismo, pues católicos deben ser los presidentes de la república y en una democracia, aunque no fuese "integral", todos los ciudadanos debieran poseer, teóricamente al menos, idoneidad presidencial. ¿Y qué decir, no ya de la Iglesia, sino de la propiedad y de la familia, que el general González deja libradas al capricho electoral, pues su "democracia integral" se satisface con su propio ejercicio, "no teme a las ideas opuestas a las suyas y tiene fe en la sucesión que le proporciona la ciudadanía"? No lo diría mejor la Liga por los Derechos del Hombre.

Tampoco lo diría mejor un patriótico ciudadano de los Estados Unidos si se le interrogase sobre sus prejuicios ¿o diremos principios? acerca de "las democracias rectoras (del mundo) desde hace varios siglos" o sobre su antipatía a los pueblos latinos o sobre la calurosa defensa de la "unidad de América". Desde luego que no podemos creer que la opinión de un encanecido general sufra las influencias circunstanciales de la propaganda, como suele ocurrir con esas personas sumamente impresionables que fueron mussolinistas hasta que Italia se enfrentó con Inglaterra o stalinianos hasta que los Estados Unidos chocaron con Rusia. La postura tan acentuadamente objetiva del general González, que le hace aparecer con criterio de extranjero, tiene que ser el resultado de meditados estudios, y su adhesión al racismo, que en el siglo pasado se llamó "teutónico" y ahora suele llamarse de los "*english-speaking peoples*" y adscribe a dichos pueblos anglosajones una especie de determinismo mesiánico como paladines de la Democracia y necesariamente triunfantes en todo lo que emprendan significa, por tanto, una curiosa desviación en la formación cultural de un militar hispanoamericano, que de alguna manera debiera ser rectificada.

No sabemos decir donde radican los defectos de la enseñanza en nuestro ejército. Si pensamos que tanto el ex-coronel Perón cuanto el general González, fueron alumnos distinguidos de la Escuela Superior de Guerra, podríamos inclinarnos a pensar en los defectos de esos cursos, necesariamente sumarios, que aplican un barniz de conocimientos extensos y difíciles sobre una formación cultural deficiente. Sea como sea, inquieta un poco que cabezas bien dotadas, como la del conferenciante que comentamos, no encuentren las bases sólidas para orientarse de acuerdo con criterios e ideas que, probablemente, coinciden con sus propias inclinaciones argentinistas, pero que no saben articularse ni expresarse de una manera coherente y convincente.

JUAN M. PENNAS.

CORRESPONDENCIA

Hemos recibido del escritor ERNESTO SÁBATO *la carta que reproducimos a continuación, y cuyo texto hemos hecho conocer a nuestro colaborador* JULIO BELLO GALLICO, *quien formula a su propósito un comentario que también publicamos.* (N. de la D.).

Carta abierta al Director de PRESENCIA

Distinguido señor: En el número 61 de su revista, el señor Julio Bello Gallico se refiere a mi persona, al decir que "descubrió, recién en mitad de agosto, que las torturas del Antiguo Régimen no habían cesado con la Revolución Libertadora, sino que continuaban prudentemente. Sábato ingresó así, a paso firme, en la heterodoxia oficial. Esta sana conversión inquieta a los hagiógrafos. ¿Halló Sábato su camino de Damasco en los salones radioemisores de L. R. A.? ¿Le hirió un rayo de gracia repentino? Hay quien dice que, al revés, la conversión se produjo por etapas, algunas de las cuales serían: la carta abierta a un ex-Canciller y la publicación en *Mundo Argentino* de un artículo bastante lúcido sobre los dos polos actuales de la política nacional. Sin que falte el *advocatus Diavoli* que niegue rotundamente tal conversión y que reduzca todo a los límites de un escándalo publicitario, de un magistral ensayo de autopropaganda".

El documentado artículo de *Mundo Argentino* sobre las torturas no fué una repentina y sorprendente actitud de mi parte, señor Director, sino la consecuencia de una convicción profunda sobre los fueros humanos, defendida en todos mis libros a lo largo de muchos años. Por el contrario, podría yo acusar al señor Bello Gallico de que recién descubra las torturas, cuando el nacionalismo está en la oposición. Con mi nombre y responsabilidad he luchado siempre por los fueros del ser humano, incluso cuando, como en el momento actual, son violados en personas que no tuvieron escrúpulos en practicar esas violencias, o por lo menos en aceptarlas con su silencio cómplice. Me permito recordar que en 1945, cuando los nacionalistas formaban parte del gobierno dictatorial, y cuando en las cárceles se torturaba y vejaba a los que luchaban por la libertad, fuí expulsado de mi cátedra y luego condenado a dos meses de prisión por desacato al denunciar el asesinato del estudiante Blastein.

La revista *Mundo Argentino* no dió, por otra parte, repentinas muestras de independencia en agosto de este año; desde que en setiembre de 1955 me hice cargo de su dirección, se caracterizó por su total independencia de criterio, como lo prueban sus reportajes a opositores como Bramuglio, y a dirigentes obreros como Mateo Fossa, a trabajadores peronistas y anarquistas, y a periodistas del nacionalismo como M. Montemayor.

En cuanto a la observación final del señor Bello Gallico, bien sabe, señor Director, que cualquier actitud de una persona puede ser mezquinamente interpretada: basta con que el intérprete tenga la suficiente mezquindad. Durante los diez meses que dirigí *Mundo Argentino* no admití en sus páginas una sola referencia elogiosa a mí o a mis libros, ni permití la reproducción de una sola fotografía de mi persona. Supongo que el *advocatus Diavoli* a que se refiere el comentarista de PRESENCIA es un señor Korenblit, que, con el cauteloso seudónimo de Muñoz, publicó una nota sobre mí en el semanario católico *Esto Es*, no sé si después de haberse convertido al catolicismo. Este desconocido y evidentemente resentido personaje, que ni siquiera tiene la valentía de publicar esos productos con su verdadero nombre, no creo que siquiera alcance al vergonzoso mínimo de autoridad moral que estoy seguro el Diablo exige de sus abogados.

Reciba, distinguido Señor, los saludos de

E. SÁBATO.

BALCON

EPÍSTOLAS Y CONVERSIONES

Por lo visto, estaba yo destinado a provocar alguna de las numerosas cartas abiertas que el escritor Ernesto Sábato ha prodigado durante las últimas semanas en el tiempo libre que le dejan sus audiencias con las más altas autoridades. Brevemente responderé a este inmerecido (y difundido) honor. Nunca fué mi propósito aludir a las actividades políticas, buenas o malas, del Sr. Sábato previas a la Revolución. Celebro que haya luchado contra las torturas en 1945; lamento que haya sido precedido por otros —entre ellos PRESENCIA, Nº 59— en la denuncia de apremios ilegales postrevolucionarios. Lo felicito por haber puesto en ridículo (es decir, en su lugar) a ASCUA, con un gesto tan chestertoniano como destrozar una vidriera, sólo un mes después de defender a aquel club decadente en su folleto *El otro rostro del peronismo*. Por tanto, todo se redujo a mi asombro por la rapidez con que el abogado de ASCUA se convertía en el fiscal de su obsecuencia. No necesito reconocer ahora la amplitud de la revista "Mundo Argentino" durante la administración Sábato, pues jamás la puse en duda.

Dice textualmente el Sr. Sábato: "Por el contrario, podría yo acusar al señor Bello Gallico de que recién descubra las torturas, cuando el nacionalismo está en la oposición". Adviértase la tentativa de asimilarme gratuitamente al nacionalismo (según el socorrido método oficial), lo que es una presunción inexacta. En todo caso, podría sospecharse del mismo Sr. Sábato, cuya firma veo en el Nº 13 de "Azul y Blanco".

Mi nota no pretendía descubrir torturas, sino tan sólo hacer crónica festiva en torno a la inolvidable mesa redonda de ASCUA y a los rumores sobrevinientes, sin abrir mayor juicio. De cualquier modo, la carta del Sr. Sábato viene a aclarar que, de acuerdo con su "convicción profunda sobre los fueros humanos", se fué a L. R. A. con el facón bajo el poncho. Lo demás en este inflado *affaire* es mera casuística sobre fines y medios. Declaro que mi *advocatus Diavoli* no es, precisamente, "un señor Korenblit que, con el cauteloso seudónimo de Muñoz", publica en "Esto Es". No conozco al cauteloso, resentido y convertido Sr. Korenblit, pero sí sé, en cambio, que "Esto Es" no es un "semanario católico", sino sencillamente un semanario usurpado. Espero, por fin, que ambos, el Sr. Korenblit y el Sr. Sábato, se hayan convertido de verdad, para coincidir todos con el hermoso texto de Ezequiel 18, 23.

JULIO C. BELLO GALLICO.

SUMARIO

BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE SETIEMBRE DE 1956 — AÑO VIII — Nº. 62